Municipalidad
Distrital De Chilca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0112-2022-AL/MDCH

Chilca, 29 de diciembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de la fecha 29 de diciembre de 2022, Informe N. ° 218-2022-MDCH/GPP, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N. ° 1280-2022-GM/MDCH, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; Acuerdo de Concejo N°033-2022-MDCH, de fecha 29 de diciembre de 2022, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año fiscal 2023, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194ª de la Constitución Política Del Perú y su modificatoria por el Articulo Único de la Ley N.° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía policita, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

La ley N. ° 27972, Ley orgánica de municipalidades, en su artículo 9, numeral 16, señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley bajo responsabilidad".

La citada ley, señala en el numeral 10 de su Artículo 20, establece como atribuciones del Alcalde "Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley.

El Decreto Legislativo N.° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 31, sobre la Aprobación del PIA, establece en su numeral 31.3 que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura Correspondiente a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 3° de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. CLIDPHER LILA CHARNOS MOGOLLÓN
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

ALFREDO ROSASCO CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

Municipalidad
Distrital De Chilca

Que, los Gobiernos Locales aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal respectivo, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53. Del Artículo 53ª de la Ley N. ° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatoria;

Que, asimismo de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la ley N. ° 28411, el PIA se promulga o aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el concejo municipal no apruebe su PIA dentro del Plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del citado artículo 54;

Que, mediante el Informe N. ° 218-2022-MDCH/GPP, de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar el monto total del Presupuesto de Gasto del PIA 2023 de la entidad, ascendiendo al monto de S/. 32´425,787.00 soles mientras que el monto total del Presupuesto de Ingresos asciende solo a S/: 32´296,694.00 soles. La diferencia de S/. 129,093.00 soles corresponden al presupuesto de gasto del Programa de vaso de leche, que es financiado mediante transferencias con Recursos Ordinarios (Rubro 00), y que el Presupuesto de Ingresos no lo está considerando;

Memorándum N. ° 1280-2022-GM/MDCH, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de que se eleve la información al Concejo Municipal para la Aprobación respectiva;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N. ° 033– 2022-MDCH de fecha 29 de diciembre de 2022, se Acuerda por UNANIMIDAD del Pleno de Concejo Municipal Regidores, aprobar el Presupuesto de apertura

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de S/. 32´425,787.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil, setecientos ochenta y siete soles).

**GASTOS**
**(EN SOLES)**

**DISTRIBUCION DE GASTOS POR GENERICA AÑO 2023**

| GENERICA | DESCRIPCION | IMPORTE |
|---|---|---|
| 2.1 | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 2,281,256.00 |
| 2.2 | PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 138,697.00 |
| 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | 21,115,033.00 |
| 2.6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 8,890,801.00 |
| | **TOTAL** | **32,425,787.00** |

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

000158

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. CLIDIPHER LLACHIRINOS ROGOLLON
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

**INGRESOS**

**Presupuesto Institucional de Apertura por Fuente de Financiamiento y Rubro para el año 2023**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE (SOLES) |
|---|---|
| Recursos Ordinarios | S/ 129,093.00 |
| Recursos Directamente Recaudados | S/ 8´877,983.00 |
| Recursos Determinados | S/ 23´418,711.00 |
| **TOTAL** | **S/ 32,425,787.00** |

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Chilca, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad el Fiel cumplimiento de la Presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
CLIDIPHER LILA CHIRINOS MOGOLLÓN
FEDATARIO
FEDATARIO DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

000157